

(43)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRPM-IA-10D-024 2017
De 20 de Mayo de 2017.

Por la cual se aprueba el cambio en la representación legal de la empresa INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A., promotor del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y DE BOMBA DE PATIO INTERNA PARA CAMIONES DE INDUSTRIAS LÁCTEAS**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DRPM-IA-011-2016 de 20 de enero de 2016, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y DE BOMBA DE PATIO INTERNA PARA CAMIONES DE INDUSTRIAS LÁCTEAS**, cuyo promotor es INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A.

Que el 4 de abril de 2017, la empresa **INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A.**, presenta en esta entidad nota mediante la cual informa las generales de los miembros actuales de su Junta Directiva señalando lo siguiente:

- El señor BRANDON VICENTE VALLEJO GONZÁLEZ, varón, colombiano, con pasaporte No. PE126003, funge como Director-Presidente, Representante Legal y Apoderado General de la sociedad.
- El señor SERGIO MARTINS, varón, brasileño, con pasaporte No. YB381150, funge como Director-Tesorero y Apoderado General de la sociedad.
- La señora SALLY PRISCILLA VARGAS RIVERA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-744-685, funge como Directora-Secretaria de la sociedad.

Que la empresa **INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A.**, aporta como documentos probatorios de la información contenida en su nota, copia simple de lo siguiente: pasaporte de los señores BRANDON VICENTE VALLEJO GONZÁLEZ y SERGIO MARTINS, cédula de identidad de la señora SALLY PRISCILLA VARGAS RIVERA y certificado de personería jurídica de la empresa.

Que el artículo 80 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, dispone lo siguiente:

Artículo 80. Para los efectos de lo establecido en el presente Reglamento, las comunicaciones que deban expedirse, serán dirigidas al lugar señalado por el Promotor, para atender las notificaciones.

El Promotor del proyecto deberá informar al Ministerio de Ambiente, respecto de cualquier cambio del lugar indicado para atender las notificaciones. Además, deberá informar de los cambios en la titularidad o propiedad de la totalidad del proyecto, obra o actividad sujeto al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y/o de su representación, cuando estos cambios se efectúen durante la ejecución del proyecto, obra o actividad. La Autoridad deberá emitir Resolución Administrativa aprobando los cambios.

Que conforme a la norma precisada es menester que el promotor del proyecto informe a esta entidad sobre los cambios que efectúen en cuanto a su representación, entre otros, y conforme a la nota que nos dirige INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A., promotor del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y DE BOMBA DE PATIO INTERNA PARA CAMIONES DE INDUSTRIAS LÁCTEAS y a los documentos probatorios, se observa que actualmente la representación legal de la empresa la ejerce el señor BRANDON VICENTE VALLEJO GONZÁLEZ, en su defecto el señor SERGIO MARTINS y a falta de ambos la señora SALLY PRISCILLA VARGAS RIVERA.

Que por lo anterior, esta entidad debe acceder a lo pedido, pues se observa que dichos cambios constan inscritos en el Registro Público y que dichos cambios se efectúan durante la ejecución del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el cambio en la representación legal de la empresa INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A., promotor del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y DE BOMBA DE PATIO INTERNA PARA CAMIONES DE INDUSTRIAS LÁCTEAS.

Artículo 2: RECONOCER como nuevo representante legal de la empresa INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A., al señor BRANDON VICENTE VALLEJO GONZÁLEZ, en su defecto el señor SERGIO MARTINS y a falta de ambos a la señora SALLY PRISCILLA VARGAS RIVERA, todos de generales antes descritas.

Artículo 3: NOTIFICAR de la presente resolución a INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A., promotor del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y DE BOMBA DE PATIO INTERNA PARA CAMIONES DE INDUSTRIAS LÁCTEAS.

Artículo 4: ADVERTIR a INDUSTRIAS LÁCTEAS, S.A., que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
en Panamá Metropolitana.


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
PÁGINA 2 DE 2

MAYSIKIS MENCHACA
Jefa del Departamento de
Evaluación Ambiental


MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPMIA-
FECHA 23 Mayo del 2017
Página 2 de 2

MB/MM